

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30  
 so LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real orden relativa á los escalafones de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción y Agricultura.

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden disponiendo se devuelvan á D. Antonio Moya las 1.500 pesetas que depositó para redimir á su hijo Miguel del servicio militar activo.

**Ministerio de Marina:**

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real decreto jubilando á D. Juan de Melgar, Oficial de la clase de primeros de este Ministerio.

Real orden referente á la fecha de inauguración del curso en las Escuelas de Artes é Industrias.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta en el pasado año de 1901.

Universidad Central.—Anuncio convocando á los alumnos de la enseñanza oficial para la matrícula del curso académico de 1902 á 1903.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocatoria para proveer por concurso una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Escalafón del Cuerpo facultativo de Estadística.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Concurso para la impresión de una Memoria.

Concurso para la provisión de una plaza de Verificador de contadores de electricidad, vacante en la provincia de Orense.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para canalizar aguas en el muelle de Levante del puerto del Grao de Valencia con objeto de abastecer los barcos de los Sres. La Roda, hermanos.

**Administración provincial:**

Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

**Tribunal Supremo.**

Pliegos 29 y 30 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan de Melgar y Quintano, Marqués de Calales de Chozas, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo que determina la base letra D de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,  
 Alvaro Figueroa.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Al publicar esta Presidencia el Real decreto de 20 de Abril de 1901, relativo á los escalafones de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y el de Agricultura, lo hizo con el noble propósito de que en ellos no figurasen más que los que tuvieran derecho por ser empleados activos de aquellos Centros, ó los que, como cesantes de los mismos, lo hubieran solicitado oportunamente, optando estos últimos por el que más les conviniera; pero sabiéndose indubitablemente que hay muchos individuos que, ó por ignorancia inexcusable ó con intención reprobable tratándose de servidores del Estado, figuran en distintos escalafones, y á fin de evitar en lo sucesivo esta anomalía tan contraria al pensamiento que inspiró la formación de dichos escalafones;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los referidos Ministerios remitan lo antes posible á esta Presidencia un ejemplar de sus respectivos escalafones definitivos ya publicados, acompañando además una relación de los interesados por orden alfabético de apellidos, expresando el destino que ocupan ó han ocupado, para que, con detenido estudio, sean suprimidos los que indebidamente estén en varios escalafones, y á cuyos individuos, á contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden, se les concede el plazo de treinta días para que por sí soliciten del Centro correspondiente la mencionada supresión, porque de no verificarlo se entenderá que los activos renuncian sus destinos y los cesantes su derecho á ser nuevamente colocados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1902.

P. SAGASTA

Sr. Ministro de ....

### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Miguel Moya Gutiérrez, recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de Pedrosa del Rey (Valladolid), que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), accediendo á la instancia de Don Antonio Moya Coca, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió al referido recluta del servicio militar activo en dicho reemplazo en 15 de Septiembre del año citado, según carta de pago núm. 112, expedida por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de Agosto de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 4 de Enero de 1900, por el cual se rigen, en cuanto no ha sido modificado por el de 17 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores, las Escuelas de Artes é Industrias, dispone que el curso ha de comenzar en 15 de Septiembre y terminar en 15 de Mayo; pero autoriza al Ministro de Instrucción pública para acortar el curso cuando circunstancias de clima ó de otra especie lo aconsejen, previa propuesta de la Junta de Profesores respectiva y con informe de la Junta inspectora.

Organizada la enseñanza elemental de Industrias y de Bellas Artes en los Institutos generales y técnicos por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, ha sido objeto de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Directores de las antiguas Escuelas de Bellas Artes y de Artes y Oficios si la fecha de inauguración del curso habría de ser la señalada en la Real disposición de 1900 ó la que viene rigiendo para los Institutos de segunda enseñanza por virtud del Real decreto de 29 de Septiembre de 1874.

No pudiendo sobre este asunto informar la Junta inspectora, porque fué suprimida en cumplimiento del Real decreto de 7 de Marzo próximo pasado, y considerando que nadie mejor que el Jefe de cada distrito universitario puede apreciar las condiciones locales á que se refiere la expresada disposición de 4 de Enero de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que

las propuestas que con el propósito de inaugurar el curso en 1.º de Octubre formulen las Juntas de Profesores de las Escuelas de Artes e Industrias (antes de Bellas Artes y de Artes y Oficios), sean informadas por el Rector de la Universidad correspondiente, y en vista del informe, se resuelva lo que en cada caso proceda; entendiéndose que la regla general aplicable á todos los casos en que no recaiga esta resolución especial es la que establece el párrafo primero del art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Dirección de Hidrografía.

GRUPO 97.—1.º DE AGOSTO DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.—Río James.—Virginia.—Luz cerca de Church Point.

(Notice to Mariners, núm. 87. Light House Board Washington, 1902.)

Núm. 475, 1902.—El día 7 de Julio de 1902 ha debido de encenderse una luz fija blanca, establecida á 8,2 m. sobre la pleamar media, en el ángulo SE. del muelle que arranca de la costa SW. de la isla Jamestown á próximamente  $\frac{3}{16}$  millas aguas abajo de la punta Church, costa NE. del canal principal del río James.

La luz se enciende en un fanal suspendido de un brazo que está hecho firme á un poste pintado de blanco.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 200.  
Carta núm. 586 de la sección IX.

Virginia.—Río James.—Luz de Chaffin Bluff.

(Notice to Mariners, núm. 87. Light House Board Washington, 1902.)

Núm. 476, 1902.—El 7 de Julio de 1902 ha debido de quedar establecida y puesta en servicio una luz fija blanca, en la extremidad exterior de la escollera que despide la orilla N. del río James, á  $\frac{3}{16}$  de milla próximamente, aguas arriba de Chaffin Bluff.

Esta luz se enciende suspendida á un brazo de madera firme á un poste pintado de blanco.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 200.  
Carta núm. 586 de la sección IX.

##### MAR BÁLTICO

##### Golfo de Finlandia.

Isla Gustansvern.—Sirena de niebla.

(Circular hydrographique, núm. 133. Saint Petersburg, 1902.)

Núm. 477, 1902.—El funcionamiento de la sirena de niebla de la isla Gustansvern en la entrada de Hauge, que ha estado interrumpido por reparaciones, ha vuelto á ponerse en servicio.

Cuaderno de faros núm. 3, páginas 90 y 91.  
Carta núm. 863 de la sección II.

##### MAR MEDITERRÁNEO

##### Francia (costa S.)

Embocadura del Rhóne.—Restos.—Datos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 245/1.668. Paris, 1902.)

Núm. 478, 1902.—Según aviso del 15 de Julio de 1902, los restos del Kleber se encuentran en la desembocadura del Rhóne, á 3 millas  $\frac{1}{5}$  próximamente al S. 31º E. del faro del extremo de la escollera S. del canal de San Luis. Los fondos en que se encuentran los restos son cuatro metros á estribor, tres metros en la proa, dos metros á babor y tres metros en la popa.

Los barcos deberán dar buen resguardo al S. de estos restos.

En un punto situado á tres millas  $\frac{1}{10}$  al S. 38º E. del faro del extremo E de la escollera S. del canal de San Luis, sobre el que existían 20 m. de agua, sólo se han encontrado 13.

Carta núm. 130 de la sección III.

##### Sicilia (costa N.)

Puerto de Palermo.—Foya de amarre.

(Aviso ai Naviganti, núm. 125/143. Génos, 1902.)

Núm. 479, 1902.—De las dos boyas cilíndricas de amarre fondeadas en la parte N. del puerto de Palermo, la de más al interior se ha levado.

Carta núm. 122 A, de la sección III.

##### Sicilia (costa S.)

Puerto de Mazzara.—Boyas.

(Aviso ai Naviganti, núm. 125/142. Génos, 1902.)

Núm. 480, 1902.—La boya de amarre que había desaparecido está actualmente fondeada en 11 m. de agua próximamente en su antigua situación.

Esta boya es cilíndrica pintada de rojo.  
Situación aproximada: 37º 38' 42" N. por 18º 47' 45" E.

Carta núm. 122 A de la sección III.

##### OCEANO PACIFICO

##### ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

##### Islas Filipinas.

Estrecho de Basilán.—Cercanías de Puerto Isabela.

(Notice to Mariners, núm. 27/93. Washington, 1902.)

Núm. 481, 1902.—Según aviso fecha 15 de Mayo de 1902 de un Oficial del buque de guerra americano Rainbow, la boya provisional que marca el banco cubierto de cuatro m. de agua, situado al E. de la isla Kalut, en las proximidades de puerto Isabela, y la boya próxima de la parte N. del otro lado del canal, no estaban en su sitio el día 5 de Mayo de 1902.

Cartas números 518, 913 y 984 de la sección V.  
El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 98.—2 DE AGOSTO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### ISLAS BRITÁNICAS

##### Inglaterra (costa S.)

Puerto de Shorcham.—Proyecto de cambio de una luz.

(Notice to Mariners, núm. 439. Londres, 1902.)

Núm. 482, 1902.—En el puerto de Shorcham se proyecta reemplazar desde el día 1.º de Agosto de 1902 la luz fija blanca posterior de enfilación del puerto por una luz blanca de un eclipse cada 10 segundos (luz, 9 segundos; eclipse, un segundo).

No tendrá otra modificación.  
Situación aproximada: 50º 49' 45" N. por 5º 57' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 22.

##### Derelicto.

(Notice to Mariners, núm. 437. Londres, 1902.)

Núm. 483, 1902.—Según información telegráfica del Comandante en Jefe de la estación naval inglesa de la América del Norte, el Capitán del vapor Bangor dice haber pasado el 27 de Junio de 1902 cerca de tres palos del barco abandonado Ossuma.

Este barco, cargado de madera, tenía todavía su palo trinquete, verga y palo mayor; pero la popa estaba completamente abierta al parecer por el fuego.

Situación aproximada: 49º 13' N. por 34º 26' 25" W.

Carta núm. 192 de la sección I.

##### MAR ADRIÁTICO

##### Italia.

Proximidades de Brindisi.—Luz de cabo Gallo.

(Aviso ai Naviganti, núm. 125/141. Génos, 1902.)

Núm. 484, 1902.—Cambiada temporalmente la luz de la torre Penna, el alcance luminoso de esta luz queda reducido

á 8 millas hasta que vuelva á dársele el alcance primitivo.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 102.

##### MAR NEGRO

##### Rusia.

Bahía de Tendra.—Cambio de características de una luz.—Colocación de perchas.

(Circular hydrographique, núm. 134. Saint Petersburg, 1902.)

Núm. 485, 1902.—1.º Para las necesidades de la Escudra práctica del Mar Negro, la luz fija blanca colocada sobre un andamio en el extremo del espigón de Tendra, se ha reemplazado por una luz alternativamente blanca y roja, de rotación rápida, sistema Lindberg, colocada sobre un andamio de madera más elevado.

Esta luz ilumina todo el horizonte; está elevada 10 m. sobre el terreno y 10,9 m. sobre la superficie de la mar.

Su horizonte es de 6,9 millas, pero el alcance luminoso de los destellos rojos no pasa de 6 millas.

2.º La línea de fondo de 9 m. en la bahía de Tendra, como en años anteriores, se ha marcado con 12 perchas.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 204.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

##### Brasil.

Estado de Para.—Cambio del barco-faro del banco Bragança.

(Avisos aos Navegantes, núm. 5. Rio Janeiro, 1902.)

Núm. 486, 1902.—Por aviso del Director del servicio Hidrográfico del Brasil, el barco-faro «Canal de Bragança», fondeado en las proximidades del banco Bragança, se ha reemplazado el 23 de Abril de 1902 por el barco-faro «Restaurador».

Las características de las luces de éste son las mismas que las de aquél.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 6.

##### OCEANO PACIFICO

##### ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

##### Islas Filipinas.

Isla de Mindanao (costa W.)—Valizamiento. Pollok (Palak).

(Notice to Mariners, núm. 27/930. Washington, 1902.)

Núm. 487, 1902.—El Comandante del buque de guerra americano Rainbow, con fecha 15 de Mayo de 1902, da las siguientes noticias sobre el puerto de Pollok:

El 5 de Mayo de 1902, ninguna valiza del puerto de Pollok estaba colocada, excepto la boya escoba formada por cuatro bambúes, fondeada en 10 m. de agua y marcando el límite S. del fondeadero, y la valiza que tiene marcada la inscripción Stakes, colocada en el extremo de la escollera.

Esta última valiza se encuentra al N. 80º E. del extremo de la escollera.

Cartas números 518 y 251 de la sección V.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 19 de Agosto de 1895 con los números 191.607 de entrada y 54.772 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. José Romeu y Torrrens, como fianza de Notario de Verdú, á disposición del Regente de la Audiencia de Barcelona, estando formado por cuatro títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes en junto 2.187 pesetas 50 céntimos nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Julio de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

X—1829

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Escalafón del Cuerpo facultativo de Estadística en 6 de Agosto de 1902.

NÚMERO y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES	FECHAS					
		DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO			DEL ÚLTIMO EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
	<b>1 Jefe de primera clase.</b>						
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE						
1	Sr. D. Manuel María de Diz y Romero .....	2	Julio .....	1856	21	Marzo .....	1900
	<b>1 Jefe de primera clase.</b>						
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA CLASE						
1	Sr. D. Martín García y Estévez .....	19	Noviembre .....	1861	1.	Abril .....	1901
	<b>2 Jefes de segunda clase.</b>						
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE						
1	D. César Sánchez y Sáez .....	12	Mayo .....	1877	1.	Abril .....	1901
2	Enrique Segura y Osto .....	12	Mayo .....	1877	22	Junio .....	1902
	<b>4 Jefes de tercera clase.</b>						
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE						
1	D. León García de Longoria y Forcén .....	12	Mayo .....	1877	2	Agosto .....	1900
2	Ramón Maurall y López .....	12	Mayo .....	1877	22	Julio .....	1902
3	Siro García y del Mazo .....	12	Mayo .....	1877	1.	Abril .....	1901
4	José González y Altés .....	14	Mayo .....	1877	1.	Enero .....	1902
	<b>9 Oficiales primeros.</b>						
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE						
S.	D. Eduardo García y Robles .....	12	Mayo .....	1877	>	>	>
S.	Enrique Berrocal y Gomez de Agüero .....	12	Mayo .....	1877	>	>	>
1	Abdón Sanén Galbán y Auria .....	6	Diciembre .....	1875	20	Marzo .....	1900
2	Florencio Zanón y Novalla .....	14	Mayo .....	1877	21	Marzo .....	1900
S.	Enrique Mañoz y Guillén (1) .....	13	Diciembre .....	1869	>	>	>
3	Andrés Marqués y Rodríguez .....	14	Mayo .....	1887	2	Agosto .....	1900
4	Antonio Revenga y Alzamora .....	12	Mayo .....	1877	12	Octubre .....	1900
5	Gimarsindo Gómez y García .....	12	Mayo .....	1877	1.	Abril .....	1901
S.	Manuel Hermita y Pelagra .....	5	Enero .....	1878	>	>	>
6	José Mora y Azcón .....	25	Enero .....	1875	1.	Enero .....	1902
7	Miguel Mollá y Asensi .....	16	Septiembre .....	1869	1.	Enero .....	1902
E. D.	Manuel Cabronero y Romero .....	14	Mayo .....	1877	>	>	>
8	Pío Agustín de Rivas y Apellániz .....	7	Mayo .....	1864	1.	Enero .....	1902
9	Ricardo Gómez Santamaría y García .....	14	Mayo .....	1877	1.	Enero .....	1902
	<b>18 Oficiales segundos.</b>						
	OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN						
S.	D. Juan Ruiz y Stanroforo .....	16	Abril .....	1873	5	Septiembre .....	1900
S.	José Pérez y Campús (2) .....	12	Mayo .....	1877	20	Mayo .....	1891
1	José María Loygorri y Pereda .....	14	Mayo .....	1861	1.	Junio .....	1899
2	Antonio Ratera y Capdevila .....	5	Septiembre .....	1860	28	Febrero .....	1900
3	Ricardo Revenga y Alzamora .....	12	Mayo .....	1877	20	Marzo .....	1900
4	Angel Sánchez y Tiedra .....	1.	Septiembre .....	1861	21	Marzo .....	1900
5	Valentín Márquez y Navarro .....	22	Julio .....	1873	16	Junio .....	1900
6	Enrique Martínez y Ginesta .....	9	Diciembre .....	1874	20	Agosto .....	1900
S.	Enrique Corrales y Sánchez .....	14	Mayo .....	1877	>	>	>
S.	Andrés Crespo y Botella .....	14	Mayo .....	1877	28	Noviembre .....	1900
7	Antonio Mil-gó e Inglada .....	12	Mayo .....	1877	13	Noviembre .....	1900
S.	Juan Babot y Arboix .....	12	Mayo .....	1877	>	>	>
S.	Adelaido Bermúdez y Gargantiel .....	11	Agosto .....	1860	22	Febrero .....	1877
8	Manuel Rodríguez Solano y Fraile .....	11	Enero .....	1876	17	Noviembre .....	1900
9	Juan Sáez de Parayuelo y Gallarza .....	4	Agosto .....	1860	18	Diciembre .....	1900
10	Federico López y Caraceda .....	14	Febrero .....	1866	1.	Abril .....	1901
11	Manuel Zavala y Castillo .....	17	Mayo .....	1877	1.	Enero .....	1902
12	Juan Zaragoza y Nuñez del Pino .....	29	Mayo .....	1874	1.	Enero .....	1902
13	José Vicente Barzaluce y Ramos .....	11	Junio .....	1877	1.	Enero .....	1902
14	Miguel de Miguel y Barrios .....	14	Diciembre .....	1877	1.	Enero .....	1902
15	Facundo Martínez y Santiago .....	16	Diciembre .....	1877	1.	Enero .....	1902
S.	Roberto Marroquín y Cortés .....	4	Marzo .....	1875	>	>	>
16	Rafael Lorente y Goicoechea .....	7	Junio .....	1877	1.	Enero .....	1902
S.	Armando Torres y Sanz .....	14	Diciembre .....	1877	>	>	>
17	José Mariano Vallejo y Navarro .....	21	Julio .....	1875	1.	Enero .....	1902
18	Manuel Esteban y Sáez .....	14	Septiembre .....	1877	1.	Enero .....	1902
	<b>36 Oficiales terceros.</b>						
	OFICIALES TERCEROS DE ADMINISTRACIÓN						
S.	D. Marcelo Vergara y Cailleaux .....	14	Diciembre .....	1877	>	>	>
S.	Ricardo García Campero y Pelegrín .....	8	Octubre .....	1860	>	>	>
S.	Baltasar Celleruelo y Cuesta .....	16	Diciembre .....	1877	1.	Febrero .....	1890
1	José Sarret y Comín .....	14	Diciembre .....	1877	1.	Diciembre .....	1890
2	Miguel Sánchez y Sánchez .....	1.	Enero .....	1878	1.	Diciembre .....	1890
3	Ricardo Fuster y Villar .....	12	Mayo .....	1877	18	Noviembre .....	1890
S.	Manuel Navarro y Murillo (3) .....	30	Mayo .....	1877	30	Mayo .....	1877
4	Domingo Suárez y Álvarez .....	6	Julio .....	1874	20	Mayo .....	1891
5	Miguel Cuesta y Alomfa .....	1.	Enero .....	1878	17	Julio .....	1891
6	Manuel Tolosa y Martínez .....	4	Octubre .....	1874	2	Agosto .....	1891
7	Mateo Salinero y Sancha .....	6	Mayo .....	1878	13	Septiembre .....	1892
8	Marcial Mataos y de las Cajigas .....	6	Mayo .....	1878	3	Marzo .....	1894
S.	Joaquín Angulo y Trueba .....	>	>	>	>	>	>

(1) Estacionado en el número 5. — (2) Estacionado en el número 2. — (3) Estacionado en el número 7.

NÚMERO y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES	FECHAS					
		DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO			DEL ÚLTIMO EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
9	D. Manuel Escudé y Bartolomé	25	Mayo	1878	3	Marzo	1894
S.	Gil Serrano y Serrano	6	Mayo	1878	3	Marzo	1894
S.	Wenceslao Ramos y Ramos (1)	12	Mayo	1877	12	Abril	1881
10	Manuel Sturla y Medina	6	Mayo	1878	15	Marzo	1894
S.	Jorge Fernández y Charrier	15	Agosto	1878	3	Marzo	1894
S.	Jaime Juan Susany y Cabeza	21	Febrero	1879	4	Junio	1897
11	Germán García Pimentel y Martínez	5	Marzo	1879	16	Febrero	1898
S.	Francisco de Paula Marcos y Márquez (2)	1.º	Enero	1878	20	Febrero	1892
12	Epifanio Baca y Clavero	27	Febrero	1879	24	Febrero	1898
13	Pedro Basail y Vergara	4	Marzo	1879	1.º	Marzo	1899
S.	Constantino Emo y Gibertó	1.º	Febrero	1879	3	Marzo	1899
14	Angel Mateo Amor y Delgado	1.º	Enero	1878	1.º	Julio	1899
15	Aquilino Fernández e Izaguirre	1.º	Enero	1878	5	Marzo	1902
16	José Sancho y Alemany	1.º	Mayo	1883	1.º	Julio	1898
17	Alfonso Victorero y Vázquez	1.º	Mayo	1883	28	Febrero	1900
18	Florencio Arias y Toribio	26	Mayo	1883	1.º	Marzo	1900
19	Alfredo Romeo y Santuó	1.º	Mayo	1883	20	Marzo	1900
S.	Antonio Castilla e Hidalgo	4	Mayo	1883	21	Marzo	1900
20	Damián Serra y Sanjuán	1.º	Mayo	1883	12	Mayo	1900
21	Manuel Mínguez y Vicente	12	Mayo	1883	16	Junio	1900
22	Juan Miguel Mollá y Salazar	13	Agosto	1880	1.º	Agosto	1900
23	Vicente Sanchis y Catalá	1.º	Mayo	1883	12	Diciembre	1900
24	Andrés Rodríguez y Martínez	11	Abril	1888	20	Agosto	1900
S.	Adolfo García Campero y Pelegrín (3)	1.º	Enero	1870	3	Marzo	1894
S.	Gabriel Massanet y Berd	24	Marzo	1888	3	Marzo	1894
25	Emilio Vidaurre y Marco	24	Marzo	1888	26	Agosto	1900
26	Juan Arjona y Sencianes	2	Abril	1888	17	Septiembre	1900
27	Joaquín Fabregat y Vilarroig	2	Abril	1888	13	Noviembre	1900
28	Joaquín de la Torre y González Acebedo	9	Diciembre	1882	18	Diciembre	1900
29	Juan Gómez y Gato	5	Abril	1888	9	Enero	1901
30	Bernardo Hidalgo y Otero	2	Abril	1888	20	Abril	1901
31	Donato Domínguez y Arines	20	Abril	1888	1.º	Febrero	1901
32	Eduardo Quesada y Deleito	20	Marzo	1888	1.º	Abril	1901
33	José Gómez y Somoza	19	Abril	1888	20	Septiembre	1901
34	Mariano Fernández y Vivanco	11	Abril	1888	1.º	Enero	1902
35	Faustino Navarrete y Huertos	12	Mayo	1877	12	Mayo	1877
36	José María Hernández y García	7	Enero	1893	1.º	Enero	1902

NOTA. La letra S. significa supernumerario, y las E. D. en expectación de destino.

Madrid 6 de Agosto de 1902. — El Director general, L. Puigcerver. — Aprobado por S. M. — ROMANONES.

(1) Estacionado en el núm. 16. — (2) Estacionado en el núm. 21. — (3) Estacionado en el núm. 37.

**Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 11 del mes corriente, convoca a concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Octubre de 1901 y 29 de Noviembre del mismo año, en un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes, con arreglo a lo que se dispone en los Reales decretos citados:

- 1.º Poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 2.º No exceder de cuarenta años de edad.
- 3.º Figurar en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ó hallarse pendiente de ingreso en él.
- 4.º No tener derecho, con arreglo al art. 9.º del Real decreto de 6 de Octubre de 1901, a mayor sueldo del que le corresponda en la categoría de Ingeniero Geógrafo tercero.

Las instancias deberán presentarse por conducto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, acompañadas de la partida de bautismo, ó certificación de la de nacimiento, según los casos; del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ó testimonio notarial del mismo; de los documentos que acrediten los servicios prestados al Estado por el interesado, si los tuviere, y los méritos científicos contraídos en el ejercicio de la carrera; y de la certificación de la hoja académica de estudios, expedida por la Escuela especial.

Madrid 18 de Agosto de 1902. — El Director general, L. Puigcerver.

**Universidad Central.**

Secretaría general.

MATRÍCULA OFICIAL

Conforme a las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1902 a 1903, en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, y se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en la portería del edificio de esta Universidad.

Las papeletas de matrícula en las asignaturas del curso preparatorio para las Facultades de Derecho y Filosofía y

Letras se presentarán en el Negociado de esta última Facultad. Las del preparatorio para las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias, también en la de esta última.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos, hasta el 28 de dicho mes de Septiembre, desde las once a las trece horas; en los días 29 y 30, durante las citadas horas, y además desde las catorce a las diez y seis, y el día 30, de nueve a doce, de las catorce a las diez y nueve y desde las veintinueve a las veinticuatro, en que quedará cerrada la admisión a la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 20 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel que, en unión del recibo de su solicitud, le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida en aquélla para fijarlos cuando se formalicen éstas, y además otro de la expresada clase para el resguardo provisional.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo período que el ordinario, por medio de papeletas especiales que se facilitarán gratuitamente en la portería de este establecimiento.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma que la ordinaria, y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de once a trece, y en los tres últimos días lectivos del citado mes, de diez a catorce.

Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrícula serán dobles.

Los resguardos provisionales que se expiden de las matrículas que se soliciten se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas luego que, examinados los expedientes respectivos, éstas hayan podido formalizarse; debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tabloneros respectivos de esta Universidad.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opción a reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los aspirantes a matrícula en el curso preparatorio para Facultad acreditarán, al presentar la correspondiente papeleta, que por lo manes tienen aprobados los ejercicios del grado de Bachiller por medio de certificación académica oficial del Instituto respectivo; quedando obligados a presentar

el título de dicho grado antes de pedir la papeleta de examen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar, al solicitarla, contar diez y seis años de edad y haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando ésta ó certificación oficial que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones de los ejercicios, el día de la expedición de aquél y Autoridad académica que lo hiciera, así como también habrán de tener aprobadas todas las asignaturas del curso preparatorio respectivo. Los de la Facultad de Medicina acreditarán por medio de certificación oficial tener aprobados un curso de Francés y otro de Alemán, y los de la Facultad de Farmacia sólo el de Francés.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula, le expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas y presentarán su resguardo.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carrera del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, a fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Quando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula a quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunamente, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse y dirigirán instancias al Excmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga a bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones, ó alegando las razones que estimen les da derecho a obtener las inscripciones no formalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1902 a 1903 tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo en el parnifio de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de ~~Teología~~ Doctor D. Blas Lázaro e Iba. Amalio Jimeno Cabañas

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 19 de Agosto de 1902. — El Secretario general, L. o poldo Solier.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1)

Estado núm. 8.

Expedientes de reintegro, con arreglo al art. 10 de la ley de 16 de Julio de 1887, que se han terminado.

INTERESADOS	PUEBLOS	PROVINCIAS	CANTIDAD — Pesetas.	PONENTES
Doña Josefa Ramos, viuda de D. Juan B. Campillo.....	Villena.....	Alicante.....	383'49	Sr. Cortés.
D. Andrés Herrero, en nombre de sus hijos, huérfanos de Doña Marcelina Pérez.....	Los Lobos.....	Almería.....	170'71	A. Mariño.
Doña Teresa, Doña Ana y D. Francisco Forleza, hijos de D. Tomás Forleza.....	Secretario de la J. p. de I. p. de	Baleares.....	144'43	Panero.
D. Francisco y Doña Carmen Vellri Amigó, hijos de D. Francisco Vellri.....	Idem.....	Barcelona.....	(2)	Idem.
Doña Benigna Aguilera y Ortega, viuda de D. Hilario Franco Santamaría.....	Brazacorta.....	Burgos.....	165'86	Sr. Cortés.
Petra Pérez Hernáiz, viuda de D. Pedro Fernández Blanco.....	Tornadijo.....	Idem.....	59'12	Idem.
Matilde Oviedo y otros, hermanos de Doña María Mercedes Oviedo.....	Roa.....	Idem.....	(3)	Idem.
Juana Sánchez Fabián, viuda de D. Marcelino Poblador.....	Cabezuela.....	Cáceres.....	95'19	Sr. A. Mariño.
Juana Fernández Oliva, viuda de D. Antonio Hernández.....	Tacoronte.....	Canarias.....	378'14	Puerta.
Genoveva Puchades Izquierdo, viuda de D. Joaquín Fortea Guimerá.....	Adzaneta.....	Castellón.....	300'56	Cortés.
D. Saturnino Anegón, á nombre de sus hijos, huérfanos de Doña Socorro Madrid.....	Belmez.....	Córdoba.....	224'03	Puerta.
Francisco Fernández, á nombre de su hija, huérfana de Doña María Pilar Villar.....	Serantes.....	Coruña.....	234'67	Cortés.
Doña Modesta Pérez, viuda de D. Jenaro López.....	Horche.....	Guadalajara.....	307'61	Panero.
María Bautista Victoria, viuda de D. Pedro Aranceta.....	Elgueta.....	Guipúzcoa.....	42'99	Cortés.
Gertrudis Robles, viuda de D. Manuel Moreno.....	Trigueros.....	Huelva.....	417'18	Puerta.
Joaquina Salas, viuda de D. José Ordaz.....	Barbuñales.....	Huesca.....	182'08	Sardá.
Luisa Montané, viuda de D. Sebastián Busquet.....	Ciudadilla.....	Lérida.....	193'32	Cortés.
Isabel de la Fuente, viuda de D. Patricio Albarellos.....	Ajamil.....	Logroño.....	300'96	Sardá.
Luisa Fernández, viuda de D. Isaac Gil.....	Madrid.....	Madrid.....	109'58	Zapatero.
D. Eduardo Fournier, padre de Doña Concepción Fournier.....	Idem.....	Idem.....	(3)	Idem.
Doña Fidela Centeno, viuda de D. Moisés Díez.....	Idem.....	Idem.....	530'26	Idem.
Isabel García, viuda de D. Aniceto Legaz.....	Idem.....	Idem.....	104'58	Idem.
Eladía Izaguirre, viuda de D. Ramón Salas.....	Azagra.....	Navarra.....	182'67	Sr. Sardá.
Venancia Donato, viuda de D. León San José.....	Torremormojón.....	Palencia.....	205'10	Cortés.
Carmen Cano, viuda de D. José María Soto.....	Peñacastillo.....	Santander.....	95'61	Idem.
Cristina Escribano, viuda de D. Toribio García.....	Alconada.....	Segovia.....	87'20	Sr. Panero.
María de Saluz Navarro, viuda de D. Francisco Fernández.....	Marchena.....	Sevilla.....	644'85	Puerta.
Juliana Izquierdo, viuda de D. Juan de la Hoz.....	Vérriz.....	Vizcaya.....	261'22	Cortés.
Margarita Pérez del Cazo, viuda de D. José Altadiel.....	Carriena.....	Zaragoza.....	386'36	Sardá.

Estado núm. 9.

Expedientes resueltos por la Junta, de devolución de cantidades descontadas indebidamente con destino al fondo de derechos pasivos del Magisterio.

INTERESADOS	PROVINCIAS	Cantidad que se le devuelve. — Pesetas.	PONENTES
D. Pascual García de Mingo Zaragoza...	Zaragoza.....	»	Sr. Sardá.
José Primitivo La Parra y Martínez...	Cuenca.....	29'43	Panero.
Fidel García Dobarganes.....	Santander.....	17'57	Cortés.

Estado núm. 10.

Traslados de pago.

INTERESADOS	CONCEPTO	Provincia donde lo tenían consignado.	Provincia donde se le consigna.
Doña María Salvadora Soler y Roses.....	Clasificación	Murcia.....	Valencia.
Josefa Mendizábal y Doña Dolores Ibañeta.....	Viudedad y orfandad..	Navarra.....	Vizcaya.

INTERESADOS	CONCEPTO	Provincia donde lo tenían consignado.	Provincia donde se le consigna.
Doña Carmen y Doña Filomena Garcés Pabón.....	Orfandad...	Zaragoza.....	Madrid.
Trinidad de la Plaza.....	Viudedad...	Albacete.....	Murcia.
Silvia Ordórica Matute.....	Orfandad...	Logroño.....	Zaragoza.
Patricia Lozano y Marcos.....	Clasificación	Madrid.....	Idem.
Rafaela Brey Roldán.....	Idem.....	Badajoz.....	Cádiz.
D. Pedro Sala Mey.....	Idem.....	Gerona.....	Barcelona.
José Romualdo Valle y Martínez.....	Idem.....	Lérida.....	Idem.
Doña Francisca Marcela Valle Micolau.....	Orfandad...	Idem.....	Idem.
Carmen y Doña Concepción García Castells.....	Idem.....	Jáen.....	Madrid.
Julia Cambra Zaidín.....	Viudedad...	Idem.....	Barcelona.
Leona Golás Gotor.....	Orfandad...	Guadalajara..	Zaragoza.
D. Mariano García Arenas.....	Clasificación	Idem.....	Soria.
Doña Jacoba Díez Velasco.....	Idem.....	León.....	Coruña.
Elvira de la Peña López.....	Orfandad...	Lugo.....	Madrid.
Dolores Vargas Parra.....	Idem.....	Madrid.....	Segovia.
D. Felipe Prieto Aguado.....	Clasificación	Salamanca.....	Palencia.
Doña Inés Baquero Morales.....	Orfandad...	Toledo.....	Madrid.
Matilde Fernández Alvarez.....	Viudedad...	Idem.....	Idem.
D. Cayetano Bercero Sedano.....	Clasificación	Valladolid....	Zamora.
Doña María Socorro, Doña Isabel y Doña Amalia García Platón.....	Orfandad...	Idem.....	Madrid.
Inés Izquierdo Olivar.....	Viudedad...	Idem.....	Salamanca.
Calixto Cantora Rodríguez.....	Clasificación	Zaragoza.....	Guipúzcoa.

- (1) Véase la GACETA de ayer.
- (2) Denegada la devolución por contar el causante á su fallecimiento más de veinte años de servicios en propiedad.
- (3) Denegada por tener derecho solamente la viuda ó huérfanos.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ordenaciones y Repoblaciones.

Para dar cumplimiento á la Real orden de 12 de Septiembre de 1901, se anuncia un concurso para la impresión y encuadernación de 600 ejemplares de la Memoria escrita por el Ingeniero de Montes D. Antonio García Macsira sobre *Insectos dañados al alcornoque en Extremadura y Castilla la Vieja*, que se compone de texto, cuatro láminas en colores y tres en negro.

Los concursantes remitirán sus proposiciones al Negociado de Ordenaciones y Repoblaciones, sito en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, estando de manifiesto en dicho Negociado durante el plazo señalado la Memoria y bases ó condiciones, y facilitándose por el mismo cuantos datos sean necesarios.

Madrid 2 de Agosto de 1902.—El Director general interino, M. Malo de Molina.

Industria.

De acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, y en cumplimiento de lo preceptuado en la misma, esta

Dirección general ha dispuesto se publique en la GACETA DE MADRID el siguiente

ANUNCIO

Debiendo proveerse la plaza de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Orense, y no habiéndose presentado concursantes en la primera convocatoria, se anuncia por el presente su provisión á concurso entre Peritos mecánicos-electricistas, con arreglo á la condición 4.ª del artículo 11 del Real decreto de 26 de Abril del pasado año.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia de Orense ó en esta Dirección, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—El Director general, interino, M. Malo de Molina.

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Examinado el proyecto y expediente instruido á instancia de D. Ludovico Simulán, en nombre de la Sociedad de aguas potables de Valencia, solicitando autorización para canalizar aguas en el muelle de Levante del puerto del Grao de Valencia, con objeto de abastecer los barcos de los Sres. La Roda Hermanos:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo prevenido en la ley de Puertos é instrucción de 20 de

Agosto de 1883, siéndoles favorables los informes de las Autoridades que en él han intervenido;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esta Dirección general, ha tenido á bien se conceda la expresada autorización con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base para la tramitación del expediente, salvo las modificaciones que se juzguen oportunas por la Jefatura de Obras públicas, atendido el estado de adelanto de las obras de los muelles en construcción.

2.ª El replanteo de las obras se hará por la Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con el Director de las obras del puerto, levantándose la correspondiente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad; otro al concesionario, quedando el tercero archivado en la oficina de Obras públicas de la provincia. En igual forma se procederá para la recepción de las obras, dándose á las correspondientes actas el mismo destino.

3.ª Para la válvula de toma que ha de establecerse en el muelle transversal, se presentará por el concesionario el proyecto de la misma á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

4.ª En la entrada de la cañería en los muelles se colocará una llave de paso fácilmente manejable desde el suelo.

5.ª Si fuera necesario hacer reparaciones en la cañería, se solicitará de la Jefatura de Obras públicas, quien la otorgará de acuerdo con el Director de las obras del puerto.

6.ª Si á consecuencia del cambio de punto de atraque de los barcos fuera necesario emplazar la cañería en otra zona,

deberá el peticionario entablar nuevo expediente con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos vigente é instrucción de 20 de Agosto de 1883.

7.ª Las obras comenzarán dentro de los tres meses, contados á partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, debiendo terminarse á los dos meses de comenzados. La inspección de las mismas se hará por la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio origine así como los de replanteo y recepción.

8.ª Esta concesión se entenderá otorgada dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, pudiendo ordenarse en todo tiempo la modificación de la cañería ó su completa desaparición, sin derecho á indemnización alguna.

9.ª La tarifa presentada no podrá sufrir aumento, aunque sí rebaja, y una vez rebajada no podrá aumentarse sin la autorización correspondiente.

10. Esta concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, procediéndose

en este caso con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogándole lo comunique al Ingeniero Jefe de Obras públicas y lo traslade al concesionario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de las Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.

Número de obligación	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de obligación	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
1	108.201 á 108.205	Juzgado del Centro..... Idem.....	4 Diciembre 1896. >	16	245.829	Juzgado de guardia.....	17 Diciembre 1897. >
4	32.752 á 32.774	Juzgado de Buenavista..... Idem.....	17 Febrero 1897.. >	17	784.206	Juzgado de Pontavedra.....	3 Febrero 1898.... >
7	123.326 á 123.330 496.838	Juzgado de guardia..... Idem..... Idem.....	21 Abril 1897.... > >	19	793.418 á 793.422	Juzgado de Orense..... Idem.....	8 Marzo 1899.... > >
12	779.281	Juzgado del Centro.....	25 Agosto 1897... >	20	719.803 719.804	Juzgado del Hospicio..... Idem.....	16 Marzo 1899.... > >
13	783.516	Juzgado de Huelva.....	30 Agosto 1897... >	23	785.649 á 785.658	Juzgado de Vitoria..... Idem.....	21 Noviembre 1899 Idem..... >

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 30 de Junio de 1902.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, F. Javier de Astiz.

Relación de los billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890.

Número de obligación	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de obligación	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
1	155.999 156.000 174.026 174.027 174.028	Juzgado del Hospital, de Barcelona..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	3 Octubre 1891... > > > >	21	357.001 á 357.015 357.030 á 357.034 357.072 405.097 á 405.100	Juzgado de Lérida..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	19 Febrero 1898.. > > > > > >
2	86.468 86.469 86.470 86.471	Juzgado del Este..... Idem..... Idem..... Idem.....	28 Mayo 1892.... > > >	23	190.311 193.539 1.049.685 1.126.273 1.126.274	Juzgado del Hospital, de Barcelona..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	19 Febrero 1898.. > > > >
10	80.634 80.635 348.785	Juzgado de Oviedo..... Idem..... Idem.....	2 Julio 1896.... > >	24	1.478.469 1.478.470	Juzgado del Hospital, de Barcelona..... Idem.....	1.º Agosto 1898... >
12	385.566 á 385.596 417.161 á 417.169	Juzgado de Palma..... Idem..... Idem..... Idem.....	8 Febrero 1897... > > >	27	42.049 115.411	Juzgado de Vich..... Idem.....	16 Julio 1899.... >
13	134.342 134.343 408.894	Juzgado de Atarazanas, de Barcelona..... Idem..... Idem.....	9 Febrero 1897... > >	28	294.488 á 294.502 294.512 á 294.537	Juzgado del Norte, de Barcelona..... Idem..... Idem..... Idem.....	12 Septiembre 1899 Idem..... > >
14	274.557 275.962 275.963 288.102 291.223 297.837 297.838 299.645 á 299.651 345.808 345.809 408.436 1.041.340 1.041.341 1.041.342 1.066.294 á 1.066.313	Juzgado de Tarragona..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	10 Marzo 1897... > > > > > > > > > > > > > > > >	29	960.653 á 960.656	Juzgado del Parque, de Barcelona..... Idem.....	30 Noviembre 1899 Idem..... >
16	108.127 123.699 845.903 815.905	Juzgado del Parque, de Barcelona..... Idem..... Idem..... Idem.....	5 Julio 1897.... > > >	30	874.319 874.320 874.321	Juzgado de Arenys de Mar..... Idem..... Idem.....	22 Enero 1900.... > >
				32	29.991 108.664 á 108.666 382.970 á 382.972 1.044.226 1.049.816 1.136.039 1.236.196	Juzgado de Atarazanas, de Barcelona..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	23 Noviembre 1900 Idem..... > > > > > > >
				34	431.957 431.958	Juzgado del Parque, de Barcelona..... Idem.....	25 Septiembre 1901 Idem..... >

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 30 de Junio de 1902.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, F. Javier de Astiz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito universitario de Granada.

CLASIFICACION y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños, con sueldo anual de 1.100 pesetas, anunciadas á concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID del día 3 de Abril de 1902.

Table with columns: ASPIRANTES, ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD, Sueldo que disfruta, Legal que se le reconoce, SERVICIOS EN PROPIEDAD (En la Escuela que desempeña, En el Magisterio), TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE, ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE, Dotación, OBSERVACIONES. Rows list names of aspirants and schools across various provinces like Arjona, Alhambra, etc.

Número de orden...	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DREMPEÑAN EN PROPIEDAD	Sueldo que disfruta	Legal que se le reconoce	SERVICIOS EN PROPIEDAD				TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	Dotación Pesetas	OBSERVACIONES
					En la Escuela que desempeña	En el Magisterio	A.	M.				
67	D. Luis Maldonado García	Alhendin	825	825	8	3	17	16	9	Normal	>	>
68	Felipe Fernández Aguilar	Fuencabrada	825	825	7	10	12	12	2	Superior	>	>
69	Félix Rodríguez Palacios	Múgica	825	825	9	20	10	10	10	Normal	>	>
70	Juan Campins Ventura	Serrín	825	825	7	3	19	7	3	Elemental	>	>
71	Cristóbal López García	Monachil	825	825	7	3	16	7	3	Superior	>	>
72	José Pérez Moriana	Villarta	825	825	7	3	16	7	3	Elemental	>	>
73	Pedro Sánchez Sánchez	Auxiliaria, Puente Genil	825	825	7	3	15	11	11	Idem	>	>
74	Francisco Javier Correa García	Guejar Faraguitón	825	825	7	2	28	15	4	Idem	>	>
75	José Gutiérrez Villalobos	Cartagena	825	825	7	2	13	9	11	Idem	>	>
76	Francisco Vila Vilchez	Villanueva de la Algaída	825	825	6	11	6	6	11	Superior	>	>
77	Abelio Zamora y Puerto	Villasarracino	825	825	6	10	8	6	10	Elemental	>	>
78	Francisco Martínez Martínez	Noviercas	825	825	6	10	2	6	10	Idem	>	>
79	Nemesio Morales Rodríguez	Arabalde	825	825	6	9	27	9	19	Superior	>	>
80	Luis de Luque y Diaz	La Calahorra	825	825	6	9	21	6	21	Elemental	>	>
81	José Artigas Lasala	Luna	825	825	6	8	10	3	26	Idem	>	>
82	Juan Romero de la Torre	Cadiz	825	825	6	8	23	19	8	Idem	>	>
83	Manuel Faustino López Sepulveda	Valdemorillo	825	825	6	2	18	9	8	Superior	>	>
84	Juan Villa Tejedoras	Adeje	825	825	6	2	23	6	23	Idem	>	>
85	José Fernández de la Plata	Auxiliaria, Andújar	825	825	6	2	23	6	23	Elemental	>	>
86	Miguel Cruz Cumpián	Pozobanada	825	825	6	2	20	19	5	Normal	>	>
87	Antonio Gerada Ferris	Auxiliaria, Ronda	825	825	6	2	18	6	18	Superior	>	>
88	Gonzalo Barea García	Auxiliaria, Ronda	825	825	6	2	18	6	18	Idem	>	>
89	Horacio Casas Rambaud	Alabia	825	825	5	10	25	7	3	Elemental	>	>
90	Antonio Rincón García	Torviscón	825	825	5	3	20	11	27	Normal	>	>
91	José del Río Marcos	Guisando	825	825	5	3	19	9	7	Superior	>	>
92	Vicente Cámara Antón	Villanueva de la Jara	825	825	5	2	23	10	10	Idem	>	>
93	Arturo Iguada Pastor	Torrelaguna	825	825	4	8	24	4	4	Idem	>	>
94	Bias Teral Valenzuela	Alpandeire	825	825	4	8	21	4	8	Elemental	>	>
95	Sebastián Luque Moreno	Sorbilan	825	825	4	4	18	17	4	Superior	>	>
96	Juan Manuel Pastor Jodar	La Magdalena	825	825	4	4	18	17	4	Idem	>	>
97	Luis Santillana Santos	Torrequemada	825	825	3	5	24	16	3	Idem	>	>
	<b>Ha sido excluido:</b>											
1	D. José Espejo Libana											Por no llevar tres años en la Escuela que regentea con 825 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, debiendo los Maestros propuestos, en el término de diez días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA, comunicar a este Rectorado si aceptan ó no dichas Escuelas; y transcurrido que sea este plazo principiarán a contarse los veinte días que a los interesados que se crean perjudicados se conceden para presentar las reclamaciones oportunas.  
Granada 20 de Julio de 1902.—P. C.—El Vicerrector, Dr. Juan de Dios Vico y Bravo.

**Administración de Contribuciones de Cádiz.**

D. Francisco Albalat y Puigcerver, Administrador de Contribuciones de esta provincia.  
Hago saber que ignorándose el paradero de D. Ricardo Oliva Aguilera, á quien se ha seguido expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de agencia ó casa que se dedica á facilitar noticias ó datos al público sin estar debidamente matriculado, ordeno la inserción del presente, á fin de notificar al referido señor lo siguiente:  
1.º Que en liquidación practicada por esta Administración en 21 de Abril de 1902, fué condenado á satisfacer, en concepto de multa, la cantidad de 190 pesetas, las que deberá ingresar dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.  
2.º Que contra dicha liquidación puede, dentro del mismo plazo, presentar por escrito ante esta Administración las objeciones que estime oportunas; y  
3.º Que de no ingresar en el repetido plazo la antes citada cantidad, será ejecutiva por la vía de apremio.  
Cádiz 12 de Agosto de 1902.—El Administrador de Contribuciones, F. Albalat. 4715—M

D. Francisco Albalat y Puigcerver, Administrador de Contribuciones de esta provincia.  
Hago saber que ignorándose el paradero de D. Federico Ojeda Badillo, á quien se ha seguido expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de pintor de brocha sin estar debidamente matriculado, ordeno la inserción del presente, á fin de notificar al referido señor lo siguiente:  
1.º Que en liquidación practicada por esta Administración en 24 de Abril de 1902, fué condenado á satisfacer, en concepto de multa, la cantidad de 58 pesetas, las que deberá ingresar dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.  
2.º Que contra dicha liquidación puede, dentro del mismo plazo, presentar por escrito ante esta Administración las objeciones que estime oportunas; y  
3.º Que de no ingresar en el repetido plazo la antes citada cantidad, será ejecutiva por la vía de apremio.  
Cádiz 12 de Agosto de 1902.—El Administrador de Contribuciones, F. Albalat. 4716—M

D. Francisco Albalat y Puigcerver, Administrador de Contribuciones de la provincia de Cádiz.  
Hago saber que ignorándose el paradero de D. Manuel Saborido Jamaza, á quien se ha seguido expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de venta al por menor de vinos y aguardientes del país sin estar debidamente matriculado, ordeno la inserción del presente á fin de notificar al referido señor lo siguiente:  
1.º Que en fallo recaído en Junta administrativa celebrada en 7 de Septiembre de 1901, se le condenó á satisfacer á la Hacienda pública por cuotas y recargos 21 pesetas 44 céntimos, y como penalidad 180 pesetas, haciendo un total de 201 pesetas 44 céntimos, las que deberá ingresar dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.  
2.º Que contra dicho fallo puede interponer, dentro del término de tres meses, contados desde la misma fecha, recurso ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial; y  
3.º Que de no ingresar en el primer plazo fijado las antes citadas cantidades, será ejecutado por la vía de apremio.  
Cádiz 12 de Agosto de 1902.—El Administrador de Contribuciones, F. Albalat. 4717—M

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Carmona.**

**Contribución territorial urbana.**  
*Primer trimestre de 1902 y atrasos.*  
D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.  
Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de 1902 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban enterarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumplido lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 25 de Junio del presente, he dictado la siguiente  
«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los dueños contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.  
Número de orden, 173.—Débitos por principal, recargos y costas, 1.200 pesetas. — Nombre del contribuyente, vecindad y finca embargada: Enrique Camps Muñoz, de Carmona, casa accesoría, en calle Juan de Lugo, núm. 9, de su propiedad, antes de D. Enrique Camps Esclava.—Valoración, deducidas cargas, 4.162 pesetas 50 céntimos.  
Número de orden, 1.180.—Débitos por principal, recargos y costas, 250 pesetas. — Nombres de los contribuyentes, vecindad y fincas embargadas: Doña María de Gracia, D. Juan, Doña Araceli y Doña Elisa Pascual y Morales, media casa en calle Puerta de Córdoba, núm. 17 moderno, antes de Don Enrique Román.—Valoración, deducidas cargas, 2.845 pesetas 13 céntimos.  
Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.»  
Carmona 5 de Agosto de 1902.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. 4709—M







**Juzgados de primera instancia.**

**ALICANTE**

D. Santiago Astor Lasala, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber que habiendo solicitado el señor D. Manuel Martínez de Azcoytia y Galíndez, Registrador de la propiedad de este partido, que se le devuelva la fianza de 2.000 pesos fuertes que tiene constituida en las Cajas de Administración de Hacienda de la provincia de Albay, cuyo Registro, así como el de Pampanga, en la isla de Luzón (Filipinas), ha desempeñado, he acordado, de conformidad con lo mandado en el Real decreto de 24 de Septiembre del año 1899, hacer pública su solicitud, a fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el presente es el sexto y último anuncio que se hace.

Dado en Alicante á 16 de Agosto de 1902.—S. Astor.—De orden de S. S., Licenciado Eusebio Pinedo. J—5408

**JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO**

En virtud del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Francisco Alcázar, en representación de Doña María del Carmen Blanco y Pérez, contra la Sociedad Crédito Hipotecario Nacional, establecida en el año 1865 en la ciudad de Sevilla, bajo la razón Adame y Compañía; su gerente, administradores ó liquidadores y los tenedores de los títulos garantizados con la obligación hipotecaria que constituyó D. Francisco María Pérez y Gómez sobre la casa en esta ciudad, calle Castellanos, núm. 209 antiguo, 1 moderno y 3 novísimo, por la escritura otorgada en Sevilla en 30 de Marzo de 1865, para que en definitiva se declare prescrita; y, en su consecuencia, extinguida la referida hipoteca, ordenando su cancelación en el Registro de la propiedad.

En providencia de este día, teniendo por acusada la rebeldía de los demandados, se ha mandado se les llame nuevamente por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, para que sirva de emplazamiento en forma á la referida Sociedad Crédito Hipotecario Nacional, su gerente, administradores ó liquidadores y los tenedores de los títulos garantizados con la mencionada obligación, expido el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 31 de Julio de 1902.—El Escribano, Antonio Carmelo. X—1831

**MADRID—CONGRESO**

Por el presente, y en virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 11 del corriente, dictado en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una hacienda sita en el término municipal de Cruilles, partido judicial de La Bisbal, provincia de Gerona, compuesta de tres heredades llamadas Manso Cort, Manso Alduch de la Plaza y Manso Doce, cuyas tres heredades tienen en junto una cabida total de 1.248 besanas, equivalentes á 272 hectáreas, 99 áreas y 14 centiáreas, de las que hay 62 besanas destinadas á cultivo y 17 y media entre viñas, castaños y yermo, siendo el resto bosque alcornocal; linda al Norte con Miguel Font y Pedro Torrent y otros; al Este con el nombrado Miguel Font y Pedro Torrent y otros; por Sur con Segismundo Martí, José Cabruja y con Ramón Geronés y otros, y por Oeste ó Poniente con los nombrados Pedro Torrent y Segismundo Martí y otros; tasado todo en pesetas 239.100.

Y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de La Bisbal, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las diez, en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, núm. 1; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Agosto de 1902.—Joaquín Beneyto.—Ante mí, Rafael Valdivieso. X—1833

**MADRID—HOSPICIO**

En los autos promovidos por D. Ramón Laureano García de la Infanta contra D. Luis Sancho sobre desahucio del cuarto tienda taberna establecido en la casa núm. 16 de la calle de Vergara, por falta de pago de alquileres, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Ortega Morejón.—Madrid 18 de Agosto de 1902.—A los autos de su razón; convoquese al actor y al demandado D. Luis Sancho á la celebración de la comparecencia que se ordena en el art. 1.589 de la ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto se señala el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y en atención á ser ignorado el paradero del D. Luis Sancho, hágase la citación al mismo en la forma que dispone el art. 269 de dicha ley.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ortega Morejón.—Ante mí, Ricardo Gómez.»

Y no siendo conocido el actual paradero del demandado D. Luis Sancho, se le cita por medio de la presente cédula para la celebración de la comparecencia acordada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndole también saber que las copias simples de la demanda y de los documentos que se hallan en Escribanía, donde podrá recogerlos si se presentare al efecto.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón. El actuario, Ricardo Gómez. X—1835

**MADRID—HOSPITAL**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Francisco Morales en nombre de Doña María del Milagro Biqué y González sobre deslinde y

amojonamiento de un trozo de terreno en término de esta villa, al sitio de las Peñuelas, parte de una finca que perteneció á D. Víctor Gordo Sáez, ha acordado, mediante á haber fallecido Doña Fermína Gordo Samaniego, colindante de dicho terreno, se cite á sus herederos, que se ignora cuáles sean, así como el domicilio que tengan, como se verifica por el presente, á fin de que el día 30 del mes corriente, y hora de las cinco de la tarde, comparezcan en el aludido terreno á la práctica del deslinde y amojonamiento, pudiendo asistir acompañados de perito, pues el nombrado por la demandante es el Agrimensor D. Joaquín Armengot, y además con el título justificativo del dominio de sus terrenos; bajo apercibimiento que de no verificarlo no se suspenderá la diligencia y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1902.—Ramón Gallardo.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para que sirva de citación en forma á los herederos de Doña Fermína Gordo Samaniego, mediante á ignorarse su paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en 18 de Agosto de 1902.—El actuario, Galo S. Coronas. X—1832

**OROTAVA**

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente de que se hará mérito se dictó el auto del tenor siguiente:

«Auto del Juez Sr. Martínez.—Orotava 24 de Febrero de 1902.

Resultando que Doña Higinia Martín y Martín, conocida por los apellidos de Martín y Castillo, acudió á este Juzgado por escrito de fecha 23 de Enero próximo pasado, á que acompañó certificación del acta de su matrimonio con Don José López y León, exponiendo: que éste, pasado algún tiempo de su citado enlace, emigró para Venezuela, y aun cuando antes de embarcarse le otorgó poder para administrar solamente, es el caso que han transcurrido más de cinco años sin que se sepa su paradero; que para atender á su subsistencia se ha dedicado al comercio al por menor, en virtud del cual, si bien ha adquirido algunas mercancías, también ha contraído deudas, cuyo pago le interesa realizar para afianzar su crédito y extender sus negocios; que á este fin se propone enajenar las dos terceras partes que le corresponden con el carácter de parafernales en una casa situada en el citado puerto de Garachico y calle llamada del Volcán, sin número de gobierno que la distinga, y cuyo todo limita por la derecha, entrando, ó sea al Poniente, con otra casa de los herederos de D. Francisco Guzmán; por la izquierda ó Naciente con una servidumbre, y por la espalda, que da al Sur, con terreno volcánico y patios de otras casas; que para llevar á efecto esta enajenación y para poder ejercer libremente el comercio, hacíase necesaria la declaración de ausencia de su nombrado consorte, según lo preceptuado en los artículos 188 del Código civil, y 11, núm. 3.º, y 12 del Código de Comercio; así como, para comparecer en juicio, precisa también se le habilite por el Juzgado, con arreglo á lo prescrito en el art. 60 del expresado Código civil, y en el 1.995 y siguientes de la ley de Procedimientos; y á tal objeto, amparándose á lo dispuesto en los referidos preceptos y en los artículos 184, 185 y 186 del primero de los cuerpos legales citados, ofrecía información testifical acerca de los particulares consignados en el mencionado escrito, y concluyó suplicando se le admitiese la información ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, y por su resultado, previo dictamen del propio Ministerio, se declarase la ausencia de su marido Don José López, y desde luego habilitarla para comparecer en juicio en cuantos asuntos interese personalmente, á cuyo fin se le facilitase testimonio del auto que recayere:

Resultando que admitida la expresada información, tres testigos contextes, examinados con citación previa del Ministerio fiscal, afirmaron ser cierto que, en efecto, hace unos siete años que D. José López se ausentó para Venezuela, habiendo transcurrido al presente más de cinco sin que se hayan tenido noticias de su paradero, así como que no existe motivo alguno racional bastante para esperar el próximo regreso de aquél:

Resultando que comunicado el expediente al Ministerio fiscal para que emitiese su dictamen, lo hizo en el sentido de que se accediera á lo solicitado por la recurrente Doña Higinia Martín y Martín:

Considerando que, conforme á lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 del Código civil, pasados dos años sin haber tenido noticias de un ausente ó desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiese dejado persona encargada en la administración de los bienes, pedrá declararse la ausencia, siempre que lo pida, entre otros, el cónyuge presente, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales:

Considerando que la mujer casada puede obtener habilitación para comparecer en juicio en los asuntos en que tenga interés cuando se halle ausente el marido, ignorándose su paradero, y sin que haya motivo racional bastante para esperar su próximo regreso, como lo ordena en su núm. 1.º el artículo 1.995 de la ley de Enjuiciamiento civil, confirmado por el art. 60 del mencionado Código civil;

El Sr. D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de Don José López, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia por término de seis meses, y habilitar, como habilita desde luego, á Doña Higinia Martín y Martín, conocida por los apellidos de Martín y Castillo, esposa del ausente, para comparecer en juicio en cuantos asuntos tenga la misma interés personal, facilitándosele, para que pueda hacer uso de esta habilitación, el testimonio que tiene pretendido.

Así lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—Manuel Martínez.—Ante mí, Rafael H. Valencia.»

Y para su publicación en uno de los periódicos oficiales antes citados, se libra el presente en la villa de la Orotava á 4 de Agosto de 1902.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia. X—1834

**VALENCIA—SAN VICENTE**

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda radican autos juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Juan Galiana, en nombre de Carmelo y Agustín Fabra y Cuenca, contra D. Antonio María Guillem y Toledo y D. Gabriel López Jimeno, sobre reclamación de dos décimas partes de la mitad de los bienes que existieran de la pertenencia de D. Manuel Fabra y Vila á la muerte de su esposa Doña Leonida Suay y

Donderis en 8 de Diciembre de 1881, con los frutos producidos y debidos producir desde dicha fecha; y ocurrida la defunción del demandante Agustín Fabra Cuenca, fueron citados por medio de edictos sus herederos para que dentro de quince días se personaran en los autos, sin que á pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de aquéllos en el *Boletín oficial* de esta provincia en 1.º de Noviembre de 1896, lo hayan verificado.

Fallecido posteriormente el otro demandante, Carmelo Fabra Cuenca, y citados los herederos del mismo, que son su hija Carmen Fabra Benloch, y sus nietos Vicente, Carmelo, José y Concepción Soler y Fabra, y Carmelo Cabrelles Fabra, para que dentro de nueve días se personaran en los autos, sólo comparecieron este último y Vicente y Carmelo Soler y Fabra, representados por dicho Procurador D. Juan Galiana; y en este estado, á instancia de D. Manuel Cases, que representa á D. Gabriel López Jimeno, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Casado.—Valencia 23 de Julio de 1902.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón; y en su vista, con suspensión del procedimiento en el estado que alcanzaba en 21 del actual, se declara decaídos de su derecho de demandantes en los presentes autos á Carmen Fabra Benloch y á José y Concepción Soler y Fabra, y á los herederos de Agustín Fabra Cuenca, reservando á todos el derecho que pueda asistirles para que lo deduzcan en el tiempo y forma que estimen procedente; y notifíqueseles esta providencia por edictos, cuya cédula se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se expedirán las oportunas comunicaciones.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Casado.—Ante mí, Agustín Milián.»

Y para que tenga efecto la notificación de la providencia preinserta á las personas que en la misma se expresan, se publica el presente edicto en Valencia á 1.º de Agosto de 1902.—Evaristo Casado.—El actuario, Agustín Milián. X—1830

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sucursal del Banco de España en Valencia.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario intransmisible, núm. 3.173, de pesetas 60.000 nominadas, en 120 acciones de la Sociedad Hullera Española, constituido el 7 de Agosto de 1901 á favor de Doña Vicenta Peñalva Pirini, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar la verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 13 de Agosto de 1902.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1836

**La Molinera Gallega.**

(DOMICILIADA EN VIGO)

Situación en 30 de Junio de 1902.

**ACTIVO**

Existencias.....	386.108'41
Edificios y solares.....	333.990'29
Maquinaria.....	331.283'69
Mobiliario.....	1.612'97
Obligaciones en cartera.....	125.000
Deudores por c/c.....	263.677'57
Caja.....	21.727'19
	<hr/>
	1.463.400'12

**PASIVO**

Capital social.....	550.000
Obligaciones.....	475.000
Fondo de reserva.....	16.043'10
Amortización de edificios y maquinaria.....	43.027'11
Acreedores por c/c.....	339.729'91
Dividendo activo.....	39.600
	<hr/>
	1.463.400'12

Vigo 30 de Junio de 1902.—La Molinera Gallega.—El Gerente, Emilio Gutiérrez. X—1824

**Casa Dotecio.**

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada en esta fecha, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 26 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle Doña María Muñoz, núm. 8.

Los señores accionistas que hayan de concurrir á esta junta deberán tener presente lo que disponen los artículos números 39, 40, 41 y 42 de los estatutos.

Bilbao 16 de Agosto de 1902.—El Presidente, Pedro Maiztegui. X—1827

**Sociedad Hullera Española.**

Obligaciones.

Desde el día 1.º de Septiembre próximo se procederá al pago del cupón núm. 5 de las obligaciones en circulación.

El pago tendrá lugar en Barcelona, todos los días laborables, de diez á una de la mañana, en el domicilio social (Pelajo, 6 bis, principal), donde se facilitarán las facturas correspondientes.

Al verificar el pago se deducirán en factura los impuestos del Gobierno.

Barcelona 16 de Agosto de 1902.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1825

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Agosto de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value, Variable (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Value.

Datos meteorológicos del día 19 de Agosto de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del cielo.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 19 de Agosto de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 18, DÍA 19.

Table with columns: DÍA 18, DÍA 19, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: DÍA 18, DÍA 19, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Instrument, Value, listing various financial instruments and their values.

EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, A LAS OCHO DE LA MAÑANA, se celebrará en la Notaría de D. Mariano Alonso Apolinario (plaza del Angel, núm. 2.) la venta en subasta extrajudicial de los siguientes bienes, pertenecientes a la testamentaria que fué concursada del Excmo. Sr. Conde de Parcent: una finca rústica llamada Castillo del Ballestar, sita en término de Ardisa (Zaragoza), y dos censos de 2.850 y 1.204 reales respectivamente de pensión anual, estando de manifiesto los títulos en la referida Notaría. X—1828

SANTOS DEL DÍA

Santos Leovigildo, Cristóbal y Samuel, mártires. Cuarenta horas en las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

TEATRO ELDORADO.—A las nueve.—Enseñanza libre. San Juan de Luz.—Las grandes cortesanas.—Mi niño.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 651.